# Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná Paraguay


**RESOLUCION I.M. N° 1627-B/2020**

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE SUSTITUCION DE RUBROS, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 65/2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "INSTALACION, MONTAJE DE LUMINARIAS VIALES, INTRODUCCION DE MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO-PLURIANUAL" – ID 372137.*** ----------

***Hernandarias, 01 de Julio de 2020.-***

**VISTO:** El Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, ambas de la Institución Municipal; y

**CONSIDERANDO:** Que el referido Dictamen manifiesta: "**Visto, el Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal** y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por el presente medio elevo Dictamen, justificando la necesidad de la suscripción de un ***CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA DE SUSTITUCION DE RUBROS, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 65/2019*** **resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "INSTALACION, MONTAJE DE LUMINARIAS VIALES, INTRODUCCION DE MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO-PLURIANUAL"**, por las siguientes razones:. **Que, el referido Informe Técnico de la Fiscal de Obras manifiesta cuanto sigue**: "*La Fiscal Obras se dirige a usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de presentar el informe técnico sobre la necesidad para proceder a la firma de un convenio modificatorio de la contratación de referencia. El importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución es de Gs.* ***3.754.426.145 (Guaraníes tres mil setecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cuarenta y cinco)****, IVA incluido, según el* ***CONTRATO Nº 65/2019*** *y la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto son las siguientes: (se ilustra dicha Planilla de Computo Métrico y Presupuesto). En ese sentido, han surgido algunos hechos relevantes como la imposibilidad de colocar 10 Unidades de reflectores led de 200 watt en canchas con instalación de postes de Hº Aº con crucetas y su respectivo tablero previsto en el ítem Nº 12.3 del Contrato Nº 65/2019 y que deberían ser colocados en la plaza San Francisco para la iluminación de una cancha de futbol, dichos reflectores ya han sido donados e instalados por la Itaipú Binacional ínterin a la ejecución del presente contrato. Sobre el particular la Comisión encargada del mantenimiento de la Plaza San Francisco ha solicitado a la institución municipal la colocación de un parque infantil mediana en sustitución de los reflectores respectivos. Y considerando que el costo de la instalación de un parque infantil de tamaño mediano según lo especificado en el ítem Nº 5.3 tendría un costo igual o equiparado a la provisión e instalación de los 10 reflectores contemplado en la planilla del mismo Contrato, se recomienda la sustitución de la misma.* ***Descripción del Item a ser sustituido*** *(se ilustra dicha). Igualmente se han realizado verificaciones en el lugar de la obra específicamente en la Plaza de los Héroes, conjuntamente con la Empresa Contratista y esta fiscalización por parte de la Municipalidad, una vez cotejado el avance de la ejecución de las obras conforme a lo estipulado en los planos de medición y las planillas de cómputo métrico del pliego de bases y condiciones del llamado a licitación en cuestión, se ha constatado que existen la necesidad de ejecutar trabajos complementarios para la buena terminación de la obra, además se ha encontrado errores de medición en los planos respectivos comparando con la planilla de cómputo métrico, que no fueron advertidos ni previstos inicialmente en los planos y planillas para la ejecución de la obra mencionada. Asimismo, en la fase de Ejecución los miembros de la Federación Deportiva Hernandariense de Handbol y Futsal respectivamente han solicitado la ampliación de la cancha a ser construida a fin de que se adecue a una pista deportiva con base reglamentaria para su utilización en torneos oficiales organizados por dichas organizaciones deportivas, surgiendo de esa forma un aumento en el área de dicha construcción donde originalmente no se ha considerado el rellenado con tierra con de compactación de la cancha deportiva, considerando que el terreno tiene un desnivel muy notorio, generando además ...///...*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

**RESOLUCION I.M. N° 1627-B/2020**

*...///...la ampliación de los otros ítems contemplados en el contrato original. De igual manera, se necesitan la ampliación de los rubros complementarios en el contrato habida cuenta que inicialmente lo estipulado en la misma no cubren todo lo necesario para las instalaciones de la plaza de los Héroes y que son imprescindibles para su buen funcionamiento; razones por las cuales se anexa la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto referente a un convenio modificatorio para la Ampliación del Monto del Contrato N° 65/2019, suscrita con la Empresa "PEREZ Y AGUAYO S.R.L. en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "INSTALACIÓN, MONTAJE DE LUMINARIAS VIALES, INTRODUCCIÓN DE MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO - PLURIANUAL". A continuación, se detallan las necesidades de Ampliación por ítem en la siguiente planilla: (se ilustra dicha Planilla de Computo Métrico y Presupuesto). Es mi informe.* En ese menester, de estimar viable proceder conforme al **Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal**, para la suscripción de un **CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE SUSTITUCION DE RUBROS, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 65/2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "INSTALACION, MONTAJE DE LUMINARIAS VIALES, INTRODUCCION DE MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO-PLURIANUAL"** que se encuadra a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas *2051/03*, concordante con en el ***Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* Igualmente, el Decreto N° 2992/2019 establece su art. *Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en.. a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;....(sic).* Que, teniendo en cuenta el Contrato N° 65/2019 suscrita en fecha 17 de diciembre del año 2019 entre la Municipalidad de Hernandarias con la firma **Pérez & Aguayo S.R.L., con Ruc N° 80054076-0,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "INSTALACION, MONTAJE DE LUMINARIAS VIALES, INTRODUCCION DE MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO-PLURIANUAL"**, cuyo importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución es de Gs. **3.754.426.145 (Guaraníes tres mil setecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cuarenta y cinco)**, IVA incluido. En ese sentido el incremento del contrato pretendido asciende a la suma total de Gs. **377.989.881** (Guaraníes Trescientos Setenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Un), IVA incluido, según consta la **Planilla de Computo Métrico y Presupuesto** elaborada por la **Fiscal de Obras de la Institución Municipal,** sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada. Dicho monto no excede el veinte por ciento del monto total del contrato principal, cuya Prórroga del Plazo por 48...///...

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

# Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay


## RESOLUCION I.M. N° 1627-B/2020

...///... (cuarenta y ocho) días a través de Resolución I.M. 1055/2020 de fecha 13 de Mayo del 2020 como asimismo se ha establecido la Ampliación del Plazo de 3 (tres) meses a través de la Resolución I.M. N° 1627-A/2020 de fecha 01 de Julio de 2020, **con la cual no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.** Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo la **ADENDA DE SUSTITUCION DE RUBROS, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS**, teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Intendencia.----------

***POR TANTO***, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios en concordancia con la Ley 3966/10 Orgánica Municipal:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS***
***EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***
***RESUELVE***

***Art.1°.-*** ***AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE SUSTITUCION DE RUBROS, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 65/2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "INSTALACION, MONTAJE DE LUMINARIAS VIALES, INTRODUCCION DE MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO-PLURIANUAL" – ID 372137****, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

***Art. 2°.-*** ***SUSCRIBIR*** *el pertinente Adenda N° 02 al Contrato N° 65/2019 de fecha 17 Diciembre de 2.019 con la empresa* ***Pérez & Aguayo S.R.L. con Ruc N° 80054076 representada por el Sr. Hugo Orlando Aguayo Ovelar,*** *en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirán la Adenda* ***de Sustitución de Rubros, Ampliación del Monto del Contrato para la Ejecución de Obras Complementarias*** *de referencia.*----------

***Art. 3°.-*** ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

***Abog. Nestor Alfredo Acosta Benitez.***
Secretario General

***Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira***
Intendente Municipal